



Firmado digitalmente por CASTAGNE
VASQUEZ Janet Yvonne FAU
2015457292 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 18:24:17 -05:00

Calleria, 27 de Marzo del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000047-2024-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° GSG00020240000137 que contiene el Informe n.° 000092-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433 – Ley que modifica la Ley n.° 27972 y Ley n.° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.° 31812, los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el **programa de acciones de fiscalización**, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b de la norma en comento y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, mediante Carta Múltiple n.° 000007-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 19 de marzo de 2024, este despacho recordó a los miembros del Concejo que para el cumplimiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en observancia a lo dispuesto en literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433, modificada mediante Ley n.° 31812, asignó el monto de S/ 1'115,146.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles); lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que como anexo forma parte del presente informe y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro "Información Presupuestal" del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República, al cual pueden acceder con sus usuarios y contraseña.

Que, mediante Informe n.° 000084-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Secretaría General comunica que, hasta la fecha del referido informe, el Concejo Municipal de Coronel Portillo aun no aprobó su **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024 (PAF 2024)**, instrumento de planeamiento que es base para la elaboración de los planes de trabajo, ya sean individuales o por comisión, que los miembros del concejo deberán presentar al pleno para su aprobación y posterior ejecución y; siendo que, nos encontramos en la última semana para que culmine el primer trimestre del año, semana de las cuales solo contamos con tres días hábiles, es **MENESTER ELEVAR ANTE EL PLENO DEL CONCEJO** la propuesta de **Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Concejo Provincial de Coronel Portillo – PAF 2024**, que estuvo trabajando la Planificadora del Concejo Municipal con los Regidores, tal cual se observa del Informe n.° 000004-2024-MPCP/CM-MDRG de fecha 25 de marzo del año en curso y sus anexos; siguiendo las instrucciones establecidas en la Guía de Orientación para el Registro del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) y modelo aprobado por la Contraloría General de República;

Que, asimismo, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.° 000092-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 27 de marzo de 2024, comunica que en Sesión Extraordinaria n.° 8-2024 realizada el 26 de marzo de 2024, el Concejo Municipal por mayoría de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.° **34-2024** aprobando el PAF 2024.

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";**

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municiportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TVGT4QO



Firmado digitalmente por DEL
AGUILA PINEDO KAREN FIR
40813923 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 18:20:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALTAGA Manuel FAU 2015457292
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 18:23:36 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
DELGADO Rocio Del Pilar FIR
42822580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 18:22:22 -05:00

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PAF 2024; en marco a lo dispuesto en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433 – Ley que modifica la Ley n.° 27972 y Ley n.° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.° 31812.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo y del PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PAF 2024, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O
CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹**

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	1'115,146.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 soles)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 000047-2024-ALC	Fecha de Acuerdo: 26/03/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

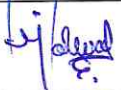
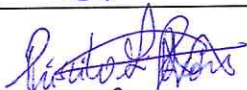
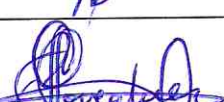
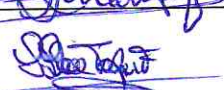
2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) SERVICIOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD	10
2) CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIAS	25
3) ASUNTOS DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL	9
4) IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE CONTROL DEL OCI Y DE LA CGR	3
5) FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ESTADO	3
6) PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION IMPULSADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	3
7) EJECUCION DE PLANES DE GESTION DE LA ENTIDAD	3
8) DESEMPEÑO FUNCIONAL Y CONDUCTA PUBLICA DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	3
9) DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD	3
10) ROBO O HURTO DE BIENES DE LA ENTIDAD	3
11) MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS	3
12) CUMPLIMIENTOS DE ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL	3
13) PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION	3
TOTAL	74

3) COMENTARIOS (opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Si/No)	Firma de los participantes
1	AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ	SI	
2	MARIA CESSY LOZANO RAMIREZ	SI	
3	DANIEL RIOS VASQUEZ	SI	
4	NENA ELISA MOLNAR RIOS	SI	
5	VICTOR MANUEL DAVILA TAMANI	SI	
6	PRISCILA LI PICON	SI	
7	HERNAN MONDALUISA CATALINO	SI	
8	SOFIA SEFFORA YABAR RAMIREZ	SI	
9	BESSIE AIDA BERMUDEZ PEÑA	SI	
10	LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ	SI	
11	JANNINA GONCALVEZ MONTOYA	SI	
12	GENI LLERME TAFUR FLORES	SI	
13	RICARDO REY BERRIOS MORALES	NO	